

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE RELACIÓN LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA

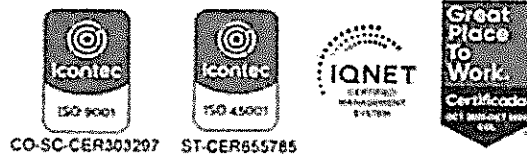
De conformidad con lo establecido en el numeral 19, artículo 94 del Decreto 406 de 2024, el cual dispone: "Funciones de la Oficina Asesora Jurídica y de Relación Laboral Individual y Colectiva del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca", "Expedir certificaciones de contratos celebrados por el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca"

CERTIFICA:

Que la empresa ANELL S.A.S, identificada con NIT No. **900.493.536-5**, suscribió contrato de compraventa con el Departamento Administrativo de Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, para el año 2024 con la siguiente información: ✓

Nombre del contratante	Gobernación de Cundinamarca ✓
Identificación:	899.999.114-0 ✓
Nombre del Contratista:	ANELL S.A.S ✓
Identificación:	NIT 900.493.536-5 ✓
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Número de Contrato	SFP-CMC-034-2024 ✓
Fecha suscripción contrato	24/10/2024 ✓
Fecha de inicio del Contrato	01/11/2024 ✓
Fecha de Terminación del Contrato:	10/12/2024 ✓
Estado:	TERMINADO ✓
Valor Inicial del Contrato:	\$90.728.533 ✓
Valor Total	\$90.728.533 ✓
Valor Ejecutado del Contrato	\$90.703.822 ✓
Valor Liquidado	\$90.703.822 ✓
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTEMPLADOS DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA ✓
Obligaciones específicas del contrato	1. El contratista debe dar cumplimiento al objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, normas técnicas, tallaje y el diseño aprobado por

ENTIDAD CERTIFICADA



Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
 @CundiGov #CundinamarcaJob
 www.cundinamarca.gov.co

	<p>la supervisión del contrato en el caso de los chalecos y los trajes.</p> <p>2. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas en la cantidad solicitada y talla cuando aplique teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>3. Los elementos no pueden presentar defectos, manchas, perforaciones, rasgaduras o rayones o decoloración</p> <p>4. Los elementos deben ser simétricos en su diseño</p> <p>5. Los elementos para suministrar deberán ser nuevos y de la mejor calidad</p> <p>6. Deberá dar cumplimiento al manual de identidad institucional de la Gobernación de Cundinamarca.</p> <p>7. El contratista garantiza el transporte y entrega oportuna de los elementos requeridos en el sitio que el supervisor del contrato lo determine o quien este delegue.</p> <p>8. El Contratista asumirá los costos directos e indirectos, así como los riesgos derivados del transporte y entrega de los elementos objeto del presente proceso, dicho valor debe estar incluido y estimado en el valor de la propuesta.</p> <p>9. En caso de que los elementos presenten fallas en la calidad de los insumos. El contratista deberá efectuar el cambio de del elemento dentro de los diez (10) días calendario para reposición siguientes al aviso por escrito por parte del Supervisor del contrato. Lo anterior sin costo alguno para la Gobernación de Cundinamarca ni sus funcionarios.</p> <p>10. El contratista se obliga a establecer procedimientos de control para garantizar que los elementos institucionales que suministre sean siempre de excelente calidad.</p> <p>11. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos</p>
--	--

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER666785



Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
 @CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

	<p>relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>12. El contratista se obliga a evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad y garantía de los bienes objeto del contrato.</p> <p>13. Las demás que correspondan con la naturaleza del objeto.</p>
--	---

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, y se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril del 2025.

Cordialmente,




Juan Pablo Prieto Nieto
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Lina Valeria Gonzalez Murillo Judicante OAJRL SFP



Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

 Cundinamarca  @CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co



ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C, 23 de octubre de 2024

SEÑORES

ANELL S.A.S

NIt No. 900.493.536-5

FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMIREZ

C.C No. 1.098.638.172

Representante Legal

Carrera 24 # 21-14

Arauca

anellsas@hotmail.com

Referencia: Oferta o Contrato No. SFP-CMC-034-2024

Asunto: Aceptación de oferta en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No SFP-MC-029-2024

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTEMPLADOS DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica definitiva del proceso de selección de mínima cuantía No SFP-MC-029-2024, en la que se recomendó la celebración del contrato con **ANELL S.A.S con NIt No. 900.493.536-5, FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C No. 1.098.638.172** y EI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, acepta la oferta presentada por ustedes, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación, por lo que la aceptación de oferta se registrá teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTEMPLADOS DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
FORMA DE PAGO:	La Secretaría de la Función Pública pagará al CONTRATISTA el valor del contrato una vez recibido a satisfacción el 100% de los bienes, la secretaria de la función pública pagará únicamente sobre los bienes realmente entregados, realizará un solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo a los bienes



efectivamente recibidos y aprobados por el supervisor del contrato.

La Secretaría de la Función Pública, únicamente cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca.

El DEPARTAMENTO NO entregará al contratista valor alguno por concepto de <<Anticipo>> o <<Pago anticipado>>.

Los pagos quedan condicionados a la acreditación del cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Departamento practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

CONCEPTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%
Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Pro-electricación	0.2%

Así mismo dependiendo la calidad tributaria de la entidad, se aplicarán o no las siguientes retenciones:

Rete fuente título de renta: 1

Rete fuente IVA

Rete ICA



Gobernación de Cundinamarca

	<p>Para el pago se requerirá adicionalmente un informe general, y recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del 100% del objeto del contrato, con sus respectivas actividades y obligaciones. El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal.</p> <p>Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorro suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información General y Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de la Función Pública.</p>
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C</p> <p>Para la realización de las actividades objeto del contrato se realizarán principalmente en la sede de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 N°51-53 Bogotá, D.C.</p> <p>No obstante, en caso de ser necesario se hará uso de la(s) sede (s) del contratista sin que este genere a la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de la Función Pública, costo adicional alguno.</p>
VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	<p>El valor debe corresponder a el valor del presupuesto oficial esto es NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$90.728.533) el cual incluye todos los impuestos, erogaciones y deducciones a las que haya lugar</p>
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p>Obligaciones del Contratista</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <p>Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las inherentes al contrato que se celebre, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con la Secretaría de la Función Pública a cumplir las siguientes obligaciones generales:</p>



1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF), según aplique para la persona jurídica que represente.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.



13. Presentar oportunamente el paz y salvo expedido por la rectora en calidad de representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos del sistema integrado de gestión y control del Departamento de Cundinamarca y de salud y seguridad en el trabajo.
15. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales o departamentales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
16. Mantener informada a la Secretaría de la Función Pública de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
17. Aplicar tanto la ley de archivo como la ley de habeas data en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Constituir las garantías pactadas y presentar dicho documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a la Oficina Asesora Jurídica y de Relaciones Laborales de la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca para su revisión y aprobación.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas

1. El contratista debe dar cumplimiento al objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, normas técnicas, tallaje y el diseño aprobado por la supervisión del contrato en el caso de los chalecos y los trajes.
2. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas en la cantidad solicitada y talla cuando aplique teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.
3. Los elementos no pueden presentar defectos, manchas, perforaciones, rasgadas o rayones o decoloración
4. Los elementos deben ser simétricos en su diseño
5. Los elementos para suministrar deberán ser nuevos y de la mejor calidad
6. Deberá dar cumplimiento al manual de identidad institucional de la Gobernación de Cundinamarca.
7. El contratista garantiza el transporte y entrega oportuna de los elementos requeridos en el sitio que el supervisor del contrato lo determine o quien este delegue.
8. El Contratista asumirá los costos directos e indirectos, así como los riesgos derivados del transporte y entrega de los elementos objeto del presente proceso, dicho valor debe estar



	<p>incluido y estimado en el valor de la propuesta.</p> <p>9. En caso de que los elementos presenten fallas en la calidad de los insumos. El contratista deberá efectuar el cambio de del elemento dentro de los diez (10) días calendario para reposición siguientes al aviso por escrito por parte del Supervisor del contrato. Lo anterior sin costo alguno para la Gobernación de Cundinamarca ni sus funcionarios.</p> <p>10. El contratista se obliga a establecer procedimientos de control para garantizar que los elementos institucionales que suministre sean siempre de excelente calidad.</p> <p>11. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>12. El contratista se obliga a evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad y garantía de los bienes objeto del contrato.</p> <p>13. Las demás que correspondan con la naturaleza del objeto.</p> <p>Obligaciones del CONTRATANTE</p> <p>1. Ejercer el respectivo control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato a suscribir en los términos y condiciones pactados.</p> <p>2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución contractual y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</p> <p>3. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecidas en el presente documento.</p> <p>4. Designar al supervisor del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.</p> <p>5. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas, frente al incumplimiento del contrato.</p>
INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a La Secretaria de la Función Pública ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a La Secretaria de la Función Pública a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que La Secretaria de la Función Pública</p>



	<p>asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.</p>											
<p>SUPERVISION</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Director(a) de Desarrollo Humano o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución del mismo.</p> <p>Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.</p>											
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Garantías</p> <p>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA con NIT. 899.999.114-0, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="540 1514 1369 1871"> <thead> <tr> <th data-bbox="540 1514 828 1583">AMPAROS EXIGIDOS</th> <th data-bbox="828 1514 974 1583">VALOR MINIMO ASEGURADO</th> <th data-bbox="974 1514 1133 1583">VIGENCIA MINIMA EXIGIDA</th> <th data-bbox="1133 1514 1369 1583"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="540 1583 828 1728">Cumplimiento</td> <td data-bbox="828 1583 974 1728">10%</td> <td data-bbox="974 1583 1133 1728" rowspan="2">Del contrato</td> <td data-bbox="1133 1583 1369 1728">El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1728 828 1871">Calidad del Servicios</td> <td data-bbox="828 1728 974 1871">10%</td> <td data-bbox="1133 1728 1369 1871">El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS EXIGIDOS	VALOR MINIMO ASEGURADO	VIGENCIA MINIMA EXIGIDA		Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	Calidad del Servicios	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
AMPAROS EXIGIDOS	VALOR MINIMO ASEGURADO	VIGENCIA MINIMA EXIGIDA										
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.									
Calidad del Servicios	10%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.									



PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:

La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:

El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el evento. En todo caso, la vigencia de estos amparos deberá prorrogarse, a costo y riesgo del contratista, de manera que durante toda la ejecución y hasta la liquidación se mantenga vigente la póliza de cumplimiento.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



	<p>Nota: EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS</p>	<p>Cláusula penal pecuniaria</p> <p>En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, La Secretaria de la Función Pública podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el cinco (5%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATISTA, razón por la cual, La Secretaria de la Función Pública, tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.</p> <p>Multas</p> <p>En caso de mora o retrasos por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, La Secretaria de la Función Pública podrá hacer exigible estas multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,05 % del valor total del contrato, sin exceder el 5% de su valor total.</p> <p>PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza a La Secretaria de la Función Pública, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La Secretaria de la Función Pública podrá obtener el pago de la multa, siguiendo el procedimiento indicado en la numeral 3.3.11. de este documento o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de</p>



	<p>lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.</p> <p>Procedimiento para la imposición de cláusula penal y multas</p> <p>Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, La Secretaria de la Función Pública observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</p>
OTRAS	<p>Solución de controversias contractuales</p> <p>Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, La Secretaria de la Función Pública pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.</p> <p>De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado</p> <p>Confidencialidad</p> <p>EL CONTRATISTA no revelará la información confidencial que conozca y/o reciba del La Secretaria de la Función Pública con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del La Secretaria de la Función Pública, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.</p> <p>Así mismo, EL CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los</p>



	<p>términos ya anotados.</p> <p>Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuándo del La Secretaria de la Función Pública precise al CONTRATISTA que la información ha dejado de ser confidencial.</p> <p>Contrato</p> <p>Por disposición de la ley “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.</p> <p>Documentos del contrato</p> <p>Hacen parte integral del Contrato los estudios previos, la invitación pública, sus adendas, sus anexos, formatos y formularios y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Condiciones Previas a la Aceptación de la Oferta</p> <p>Es requisito para la suscripción de la carta de aceptación de la oferta, presentar a través de SECOP II el (los) Pantallazo(s) de la(s) constancia(s) de publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, de: a) la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, y b) la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios para quienes aplique esta última, correspondiente(s) a la persona natural o jurídica adjudicataria, o a los integrantes de la unión temporal o consorcio adjudicatario(s), según corresponda. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019. Así mismo, es requisito para la expedición de la carta de aceptación de la oferta, el envío del certificado bancario con el número de cuenta para efectuar el pago del contrato respectivo por transferencia, al correo electrónico: zamadha.gelvez@cundinamarca.gov.co</p>
--	--

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Hace parte integral de este contrato la propuesta técnica presentada por el oferente y su propuesta económica.



ANEXO TÉCNICO-ESPECIFICACIONES:

OFERTA ECONÓMICA				
CANTIDADES	UND	EPP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
30	PAQUETE X 50 UNIDADES	COFIA /GORRO DESECHABLE	\$ 12.908	\$ 387.232
3	UNIDADES	CARETA FACIAL	\$ 30.779	\$ 92.336
13	UNIDADES	GORRA DE PROTECCIÓN	\$ 29.758	\$ 386.850
60	CAJAS X 10 UNIDADES	GUANTE DE LATEX	\$ 35.937	\$ 2.156.249
200	CAJAS X 100 UNIDADES	GUANTE DE NITRILO AZUL	\$ 26.173	\$ 5.234.572
22	PARES	GUANTE DE NITRILO 13" CAÑA ALTA	\$ 12.353	\$ 271.774
100	PARES	GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO	\$ 6.932	\$ 693.162
150	PARES	GUANTE TIPO HYFLEX	\$ 6.443	\$ 966.426
4	PARES	GUANTE NEOPRENO	\$ 27.989	\$ 111.955
6	PARES	GUANTES PROTECCIÓN TÉRMICA	\$ 24.007	\$ 144.043
50	CAJAS X 100 UNIDADES	GUANTES DE NITRILO PÚRPURA	\$ 27.926	\$ 1.396.317
6	PARES	GUANTES KEVLAR ANTI CALOR	\$ 68.981	\$ 413.884
222	UNIDADES	LENTE DE SEGURIDAD	\$ 8.916	\$ 1.979.325
200	UNIDADES	BATA BLANCA EN TELA	\$ 28.842	\$ 5.768.317
3	UNIDADES	DELANTAL EN PVC	\$ 23.663	\$ 70.988
40	CAJA X 50 UNIDADES	PROTECTOR RESPIRATORIO DE LIBRE MANTENIMIENTO PARA PARTÍCULAS (N95)	\$ 147.086	\$ 5.883.424
50	CAJA X 50 UNIDADES	N95 CON VÁLVULA Y FIBRA DE CARBÓN ACTIVO	\$ 38.872	\$ 1.943.598
50	CAJA X 50 UNIDADES	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA TUBERCULOSIS (N95) 1860	\$ 249.425	\$ 12.471.260
200	CAJA X 50 UNIDADES	TAPABOCAS	\$ 15.731	\$ 3.146.116
5	UNIDAD	FULL FACE VAPOR ORGÁNICO	\$ 416.842	\$ 2.084.208
10	PAR	CARTUCHO REF 6006	\$ 52.896	\$ 528.955
4	PAR	CARTUCHO REF 6001	\$ 74.554	\$ 298.214
84	UNIDAD	CASCO CLASE E TIPO II	\$ 45.718	\$ 3.840.297
84	UNIDAD	BARBUQUEJO 3 PUNTOS	\$ 13.756	\$ 1.155.538
9	UNIDAD	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS	\$ 65.832	\$ 592.488
83	UNIDAD	PROTECTOR AUDITIVO INSERCIÓN	\$ 2.377	\$ 197.277



Gobernación de Cundinamarca

6	UNIDAD	PROTECTOR AUDITIVO DE COPA PARA CASCO	\$ 30.893	\$ 185.359
100	PAR	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	\$ 106.174	\$ 10.617.418
65	PAR	BOTAS DE CAUCHO	\$ 39.790	\$ 2.586.326
50	PAQUETE X 10 UNIDADES	OVEROL ANTIFLUIDO CON PUÑO ELÁSTICO Y GORRO DESECHABLE	\$ 73.937	\$ 3.696.854
3	UNIDAD	CHAQUETA CUARTO FRÍO	\$ 193.672	\$ 581.015
19	UNIDAD	CHALECO CON RELECTIVO	\$ 17.437	\$ 331.312
25	PAQUETE X 50 UNIDADES	POLAINA DESECHABLES	\$ 20.850	\$ 521.250
8	UNIDAD	UNIFORME ANTIFLUIDO	\$ 65.053	\$ 520.425
230	PAQUETE X 10 UNIDADES	BATA DESECHABLE	\$ 46.960	\$ 10.800.887
7	UNIDAD	OVEROL EN DRIL CUERPO COMPLETO	\$ 82.967	\$ 580.768
11	UNIDAD	PANTALÓN JEAN CON REFLECTIVO	\$ 38.276	\$ 421.040
50	UNIDAD	CHAQUETA IMPERMEABLE	\$ 109.144	\$ 5.457.192
2	UNIDAD	CASCO DE SEGURIDAD MINERO	\$ 18.784	\$ 37.568
2	UNIDAD	LÁMPARA MINERA	\$ 198.970	\$ 397.941
6	UNIDAD	RODILLERAS	\$ 48.875	\$ 293.250
8	PAR	FILTROS PARA PAPER	\$ 22.720	\$ 181.761
16	UNIDAD	ZAPATOS TIPO TENNI	\$ 81.460	\$ 1.303.367
SUBTOTAL				\$ 76.242.465
19% IVA				\$ 14.486.068
VALOR TOTAL				\$ 90.728.533

Notas: las fichas técnicas allegadas por el Contratista hacen parte integral del contrato

Proyectó: Gina Paola Barbosa Moreno
Revisó: Juan Pablo Prieto Nieto
Aprobó: Luz Marina Sánchez Bohórquez

Los aquí firmantes certificamos que hemos revisado y aprobamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, la cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobada con la debida diligencia.